RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0247 – 2020 – MPCH-A

Chincheros, 26 de junio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído del Gerente de fecha 26 de junio del 2020, quien dispone proyectar la presente resolución, Informe N° 278-2020-MPCH-UL-ACSA, con registro de gerencia N° 3147, de fecha 26 de junio del 2020 Informe N° 334-2020-GRA-SGDS/MPCH, con registro de gerencia N° 3095, de fecha 24 de junio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con los establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local; el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, con facultades para dictar actos administrativos y de administración para la marcha institucional;

Que, mediante Informe N° 205-2020-GRA-SGDS/MPCH, con registro de gerencia N° 2492, de fecha 21 de mayo del 2020, el Sub Gerente de Desarrollo Social solicita la Adquisición de productos locales para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para brindar asistencia alimentaria a Comedores correspondiente al periodo 2020-**Moron de Trigo Pelado**, el cual cuenta con presupuesto programado afecto a Recurso Ordinarios según el Pedido de Compra 285;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 709, de fecha 15 de junio del 2020, el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto emite la certificación por el monto de S/. 79,664.00 (Setenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0182-2020-MPCH-A, de fecha 12 de junio del 2020 se aprueba la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Chincheros para el **Ejercicio Fiscal 2020-Version 07**, para la inclusión de 04 procesos de contratación entre ellos la **ADQUISICION DE PRODUCTOS LOCALES PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A COMEDORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2020 – MORON DE TRIGO PELADO** por el valor referencia del S/. 79,664.00 (Setenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0244-2020-MPCH-A, de fecha 23 de junio del 2020 se aprueba el Expediente de Contratación **del Procedimiento Especial N° 002-2020-MPCH-CS (Primera Convocatoria) - ADQUISICION DE PRODUCTOS LOCALES PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A COMEDORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2020 – MORON DE TRIGO PELADO ENTERO,** por el valor referencia del **S/. 79,664.00 (Setenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 60/100 soles);**

Que, de acuerdo al artículo 1° del Reglamento de la Ley N° 27767, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES, señala que tiene por objeto determinar los procedimientos a que se sujetaran las entidades que administren Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social para la adquisición de productos alimenticios nacionales, en el marco de dichos Programas, siempre que se sujeten con recursos públicos (...);

Que, de acuerdo al artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 27767, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES, señala **–Conformación de las Comisiones de Adquisición deberán estar**

conformadas por tres integrantes: a) El Gerente del Gobierno Local Provincial o Regional, o el representante local del Ministerio y Organismo Público Descentralizado, según corresponda o el funcionario designado por estos, en calidad de Presidente, b) Un representante de los Alcaldes Distritales elegido por votación simple por los Alcaldes Distritales de la Provincia. En el caso que la Entidad que convoca sea un Ministerio o un Organismo Público Descentralizado, el representante será del Gobierno Regional respectivo, c) Un representante local del Ministerio de Agricultura o en el caso de adquisición de productos hidrobiológicos un representante local del Ministerio de Producción. En caso de ausencia por caso fortuito, fuerza mayor o negativa a participar de alguno de los representantes de los Gobiernos Locales en las Comisiones de Adquisición, deberá suplir su ausencia un representante del Gobierno Regional respectivo. El Gobierno Local deberá promover la participación de los representantes de las Organizaciones Sociales de Base de la región de conformidad con la legislación vigente. Adicionalmente, el Ministerio de Salud podrá designar un representante, quien participará en calidad de veedor durante el proceso de adquisición. La entidad responsable de la adquisición será la encargada de notificar oportunamente a los integrantes de las Comisiones de adquisiciones (...);

Que, de acuerdo al artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 27767, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES, señala **–Funciones de las Comisiones de Adquisición. - Los procesos de adquisición serán conducidos por las Comisiones de Adquisición, las cuales se encargarán de su organización y ejecución, debiendo absolver las consultas, recepcionar las ofertas,** calificar los postores, evaluar las ofertas y en general todo acto necesario o conveniente, hasta que la Buena Pro quede consentida;

Que, mediante Acta de fecha 22 de junio del 2020, se designó a dos representantes de los Alcaldes Distritales para que formen parte del Comité de Selección;

Que, mediante Oficio N° 45-2020-GR/AP-DSRA-AND-AA-CH-D, el Director de la Agencia Agraria de Chincheros DESIGNA personal para la conformación de Comité de Licitaciones;

Que, mediante Informe N° 334-2020-GRA-SGDS/MPCH, el Sub Gerente de Desarrollo Social, SOLICITA se conforme el comité de compras local para el Programa de Complementación Alimentaria para el presente año 2020, para lo cual propone a los siguientes Miembros:

Miembros Titulares:

- Presidente: Gerente de la Municipalidad Provincial de Chincheros.
- Primer Miembro: Alcalde de la Municipalidad Distrital de los Chankas.
- Segundo Miembro: Representante de la Agencia Agraria de Chincheros.

Miembros Suplentes:

- Presidente: Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Chincheros.
- Primer Miembro: Alcalde de la Municipalidad Distrital de Anco Huallo.
- Segundo Miembro: Representante de la Agencia Agraria de Chincheros.

Que, mediante Informe N° 278-2020-MPCH-UL-ACSA, con registro de Gerencia N° 3147, de fecha 26 de junio del 2020, el Jefe de la Unidad de Tramite Documentario solicita se conforme el Comité de Adquisiciones CONFORME al Artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 27767-Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, y aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Proveído de gerencia de fecha 26 de junio del 2020 emitido por el gerente, solicita dar trámite al Informe N° 278-2020-MPCH-UL-ACSA;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27767y su el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES y el artículo 20º, así como los artículos 6° y 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR a los miembros del **COMITÉ DE ADQUISICIONES** del Procedimiento **Especial N° 002-2020-MPCH-CS (Primera Convocatoria) - ADQUISICION DE PRODUCTOS LOCALES PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A COMEDORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2020 –**

MORON DE TRIGO PELADO ENTERO, por un valor referencial de **S/. 79,664.00 (Setenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 60/100 soles),** de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares:

- **Presidente:** Gerente de la Municipalidad Provincial de Chincheros.
- **Primer Miembro:** Gerson Leoncio Acosta Medina.
  Alcalde de la Municipalidad Distrital de los Chankas.
- **Segundo Miembro:** Juan Fermín Luna Olivares.
  Representante de la Agencia Agraria de Chincheros.

Miembros Suplentes:

- **Presidente:** Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Chincheros.
- **Primer Miembro:** Heli Edmundo Cáceres Gutiérrez.
  Alcalde de la Municipalidad Distrital de Anco Huallo.
- **Segundo Miembro:** Representante de la Agencia Agraria de Chincheros.

ARTICULO SEGUNDO. – COMUNICAR a los miembros designados y las instancias correspondientes para sus tramites respectivos.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR, la publicación en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe) de la presente Resolución al Responsable de Imagen Institucional.

Regístrese, publíquese, comuníquese, notifíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS-APURIMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCION:

Gerencia	01
SGDS	01
AGRI	02
MDLCH	01
MDAH	01
U.I	01
OCI	01
S.G/ARCHIVO	01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - Vº Bº GERENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - Vº Bº SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - Vº Bº ASESORÍA LEGAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - Vº Bº LOGÍSTICA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - Vº Bº DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - Vº Bº PLANIFICACION PRESUPUESTO